

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Entre:

De una parte, el **MINISTERIO DE LA MUJER DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, (**MMUJER**), entidad Gubernamental creada mediante la Ley No. 86-99 del 11 de Agosto 1999 y designado como Ministerio mediante la ley 56-10 del 26 de Enero del 2010, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 4-01-500647, con su domicilio y asiento social ubicado en el edificio donde se aloja esta Institución, situado en las Oficinas Gubernamentales, Bloque D, segundo piso, en la avenida México esquina calle 30 de Marzo, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente Representado por la señora **MAYRA JIMENEZ**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Derecho, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral quien actúa en nombre y representación en su calidad de **MINISTRA DE LA MUJER**. domiciliada y residente en esta ciudad, quien para lo que sigue de este convenio se denominará **LA PRIMERA PARTE y/o MMUJER**; y

De otra parte, **VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL**, entidad creada y organizada de conformidad con la Ley 122-05, y sus modificaciones, con domicilio social principal en la Calle Lea de Castro esquina José Joaquín Pérez No. 54, del Sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con el número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC), No. 4-01-50100-7, debidamente representada por su Director Nacional, Señor **JUAN CARLO RAMÍREZ**, de nacionalidad boliviana, mayor de edad, portador del Pasaporte domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien para lo que sigue en el presente acuerdo se denominará **LA SEGUNDA PARTE y/o VISIÓN MUNDIAL (VM)**.

### PREÁMBULO

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República Dominicana consagra en su artículo 39 que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas, gozan de los mismos derechos, protección y oportunidades sin ningún tipo de discriminación.

**CONSIDERANDO:** Que, la República Dominicana cuenta con el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020- 2030 (PLANEG III), herramienta de política pública, alineada con la Constitución dominicana, la Estrategia Nacional de Desarrollo, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuya implementación permitirá acelerar el logro de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

**CONSIDERANDO:** Que el país cuenta con el PLAN ESTRATÉGICO POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES, que tiene como uno de sus ejes la Reparación Integral plena y efectiva de los derechos conculcados a las niñas, adolescentes, adultas mayores y mujeres



víctimas de violencia y sus dependientes, mediante mecanismos de restitución indemnización, resarcimiento, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado Dominicano, asumió el compromiso de dar cumplimiento a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y el Objetivo 5 de Desarrollo Sostenible (ODS 5) para lograr la igualdad de Género y poner fin a toda discriminación contra las mujeres y niñas, y empoderarlas de su verdadero rol en la sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que el **MINISTERIO DE LA MUJER** cuenta con 31 Oficinas Provinciales de la Mujer y 27 Oficinas Municipales de la Mujer, y tiene habilitada la Línea de Auxilio \*212.

**CONSIDERANDO:** Que la Visión del **MINISTERIO DE LA MUJER** es ser un ministerio líder, innovador y plural, reconocido por su capacidad de influir en la transformación de la sociedad para que mujeres y hombres disfruten de igualdad de derechos y oportunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Misión del **MINISTERIO DE LA MUJER** es definir y liderar la ejecución de políticas públicas, planes y programas que contribuyan a la igualdad y la equidad de género, y al pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

**CONSIDERANDO:** Que los valores con los que el **MINISTERIO DE LA MUJER** está comprometida son:

Compromiso, con un trabajo sostenido para lograr la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

Igualdad, ofrecemos un trato igualitario a mujeres y hombres, reconociendo que tienen los mismos derechos y merecen las mismas oportunidades.

Equidad, promovemos el acceso de mujeres y hombres con igualdad y justicia a los bienes y servicios de la sociedad.

Solidaridad, respaldamos con fidelidad y compromiso a todas las personas, con especial atención, apoyo y defensa a las mujeres afectadas por la discriminación y la violencia.

Integridad, asumimos plenamente nuestra misión institucional, actuando con transparencia, respeto, lealtad, justicia y confiabilidad.

Respeto a la Diversidad, actuamos de manera abierta, aceptando las diferencias por cualquier razón o condición, contribuyendo a la construcción de una cultura inclusiva y de paz.

Responsabilidad, trabajamos para cumplir a plenitud nuestras funciones, garantizando calidad, eficacia y eficiencia en nuestros servicios.

**CONSIDERANDO:** Que **VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL (VM)** es una organización cristiana de ayuda humanitaria, desarrollo y promoción de la justicia, dedicada a trabajar con niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades para reducir la pobreza y la injusticia social, y que sirve a todas las personas, sin distinción de raza, religión, grupo étnico o género.





**CONSIDERANDO:** Que en la actualidad **VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL (VM)** implementa siete (07) Programas de Área (PA) en todo el territorio nacional, específicamente en las provincias Santo Domingo, San Cristóbal, El Seibo, Dajabón y Montecristi.

**CONSIDERANDO:** Que **VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL (VM)** trabaja para que los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sean garantizados desde que nacen hasta que llegan a la edad adulta, y trabaja con ellos para prepararlos, a fin de que puedan responder a la adversidad, e impulsa la adopción o el cambio de políticas públicas que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades a niveles local, nacional y global, utilizando nuestro alcance, experiencia y conocimiento como Dios manda.

**CONSIDERANDO:** Que **VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL (VM)** implementa programas de desarrollo social atendiendo los ciclos de edad de desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) para que crezcan en ambientes seguros y libres de violencia.

**CONSIDERANDO:** Que **VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL (VM)** califica el matrimonio infantil, las uniones tempranas y el embarazo en adolescentes como flagelos de gran prevalencia en las regiones más vulnerables de la República Dominicana que contribuyen al desarrollo de dinámicas sociales compuestas por conductas violentas contra la mujer adolescente, y como tal, representan un obstáculo para el bienestar integral de estas, así como para el desarrollo pleno de sus proyectos de vida, y su derecho a vivir en un entorno libre de violencia, que facilite su progreso en la escalera de la vida.

**CONSIDERANDO:** Que **VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL (VM)** como organización independiente, humanitaria y de desarrollo comunitario enfocado en la niñez, no tolera el abuso infantil y cuenta con una política de Protección de la Niñez que se aplica en su totalidad a toda la organización, donde se establece que todos los socios involucrados en un proyecto, que mantengan algún vínculo directo, indirecto o circunstancial con la labor realizada y en todas las actividades que involucren la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, se comprometen a garantizar proteger y defender los derechos de esta población, en el marco de la Política de Protección de **VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL**.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley 86-99, de fecha 11 de agosto de 1999 que crea el Ministerio de la Mujer.

**VISTA:** La Ley 122-05 para la regulación y fomento de las asociaciones sin fines de lucro en República Dominicana, del 08 de abril del 2005.

**POR TANTO:** En el entendido de que todo el preámbulo anterior forma parte integral del presente Convenio, las partes en forma libre y voluntaria manifiestan que:

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO.** LAS PARTES, en el marco de la alianza Público-Privada para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la reducción de la pobreza en la República Dominicana, se comprometen al diseño e implementación

de acciones conjuntas en forma de proyectos, actividades e intervenciones destinadas a promover y contribuir al bienestar integral de la mujer adolescente en la República Dominicana, mediante la construcción y fortalecimiento de las capacidades para mejorar sus posibilidades de empleabilidad, y el emprendimiento, así como la reducción de la violencia intrafamiliar, el matrimonio infantil, uniones tempranas y embarazos en adolescentes, con base en herramientas metodológicas de alto impacto, en atención a las normas e instrumentos previstos en la Constitución y las leyes, y a partir de los principios de cohesión social, interés mutuo, complementación recíproca e intercambio de información, experiencias y conocimientos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El MINISTERIO DE LA MUJER se compromete a: Cumplir con la Política de Salvaguarda de la Niñez y Adultos Beneficiarios, asumiendo de manera consciente la responsabilidad de no violentar, abusar o maltratar a los niños, las niñas, los y las adolescentes o adultos beneficiarios. Cualquier acción contraria a lo establecido en esta Política, en todo o en parte, será motivo suficiente para que Visión Mundial Internacional decida, de manera unilateral, la rescisión del presente Contrato. Para el cumplimiento de la presente cláusula, el **MINISTERIO DE LA MUJER** firma, se adhiere y declara haber recibido inducción sobre la Política de Protección de la Niñez y Adultos Beneficiarios, cuyo documento se anexa al presente Contrato, así como el Acta de firma de dicha Política.

**ARTICULO TERCERO:** Visión Mundial se compromete a cumplir con la política de erradicar la violencia y la discriminación contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños en todas sus formas y manifestaciones, expresado en el Plan Nacional de igualdad y Equidad de Género PLANEG III, y en el Plan Estratégico por una Vida sin violencia para las Mujeres, que tiene como uno de sus principios el interés superior de niños niñas y adolescentes y que en caso de violencia su bienestar será considerado como una prioridad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para la consecución de los objetivos indicados anteriormente, LAS PARTES se comprometen y obligan de manera conjunta a lo siguiente:

- A. Diseñar y diseminar campañas conjuntas para promover la difusión y aplicación del marco normativo sobre los derechos fundamentales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la República Dominicana.
- B. Diseñar y diseminar Campaña para la difusión y aplicación de la Ley 21-01 acerca de la prohibición del Matrimonio Infantil.
- C. Difusión y promoción de los contenidos del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género PLANEG III.
- D. Difusión y promoción de los contenidos del Plan Nacional de Prevención de Embarazo Adolescente (PREA).
- E. Difusión y promoción de los contenidos del Plan Integral para una Vida libre de Violencia contra las Mujeres.
- F. Desarrollar un programa de capacitación conjunto en educación sexual y prevención de embarazos en adolescentes.
- G. Ofertar el recorrido por la sala de exhibición permanente (edu-entretenimiento).
- H. Conocer la experiencia del trabajo comunitario de VISIÓN MUNDIAL y sus metodologías.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



- I. Promover una “Red Nacional de Adolescentes” que impulse la participación de las personas adolescentes en la formulación y monitoreo de políticas públicas referidas a su ámbito.
- J. Promover la habilitación de “gestores sociales” en coordinación con estudiantes de psicología, salud, trabajo social y derecho, vía las universidades y otras entidades de educación técnico-superior.
- K. Diseñar e implementar Campaña de Prevención de la violencia en diferentes ámbitos.
- L. Diseñar e implementar iniciativas de empoderamiento económico y formación para el trabajo.

2.1 El MINISTERIO DE LA MUJER se compromete a:

- a) Compartir con Visión Mundial prácticas y experiencias de transversalización del enfoque de igualdad de Género en las políticas y programas pública y privadas.
- b) A transferir conocimientos y habilidades en materia de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas.
- c) Transferir conocimientos al personal técnico de Visión Mundial sobre empoderamiento económico de las mujeres y las adolescentes en su tránsito de la escuela al trabajo, sustentadas en el enfoque de autonomía económica.
- d) Presentar al personal directivo y técnico el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG III) y el Plan Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

2.2 VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL se compromete a:

- a) Capacitar al personal del MINISTERIO DE LA MUJER en las metodologías de Crianza con Ternura, Youth Ready (Juventud Lista) y Normas Mínimas para la Protección de la Niñez (CPMR #2) para el Reporte y Referencia de casos, a fin de que puedan facilitar las capacitaciones a nivel comunitario en todo el territorio nacional.
- b) Facilitar capacitaciones en las metodologías antes mencionadas en los territorios de impacto programático directo de VISIÓN MUNDIAL.
- c) Temas de Vision Fund (microemprendimientos)
- d) Temas de infraestructura y otros recursos en las zonas de implementación

**ARTÍCULO QUINTO: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN.** La coordinación del presente Convenio será responsabilidad de la Dirección Nacional de VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL y del Viceministerio de Planificación del MINISTERIO DE LA MUJER, a través de sus Delegados, quienes acordarán reuniones de trabajo y evaluativas de las actividades, proyectos y programas técnicos y los temas específicos prioritarios que serán objeto de los proyectos y acciones de cooperación, y constituirán la base para el diseño y formulación de los planes operativos correspondientes.



**ARTÍCULO SEXTO: SUPERVISIÓN.** LAS PARTES, a través de sus Delegados, supervisarán, analizarán y auditarán el desarrollo del presente Convenio, a fin de garantizar el éxito del mismo, mediante la comprobación de que real y efectivamente se están cumpliendo los propósitos perseguidos.

**ARTÍCULO SEPTIMO: PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO.** El MINISTERIO DE LA MUJER y VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL establecerán conjuntamente un Plan de Trabajo y un Presupuesto Anual, en los cuales se especificarán la naturaleza y el alcance de los programas objeto del presente Convenio, así como también los aportes específicos de LAS PARTES y en ese sentido se comprometen a potenciar sus capacidades de incidencia para gestionar alianzas y fondos al servicio de los objetivos del Convenio.

**ARTÍCULO OCTAVO: CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** El presente Convenio será revisado anualmente por las Partes involucradas, a fin de determinar el cumplimiento de lo acordado, e incorporar las modificaciones que sean necesarias, las partes se comprometen a definir las vías para hacerlo.

**ARTÍCULO NOVENO: DERECHOS Y OBLIGACIONES.** LAS PARTES, firmantes en este Convenio de colaboración Interinstitucional gozarán de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en este Convenio y en las leyes nacionales.

**PARRAFO:** La suscripción del presente Convenio no representa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones interesadas en fines análogos.

**ARTÍCULO DECIMO: COMUNICACIÓN & VISIBILIDAD:** Ambas Partes deberán hacer constar en todas las publicaciones, eventos, documentos y cualquier tipo de material resultante del diseño y ejecución de los programas y proyectos derivados de este Convenio, el uso de los emblemas del MINISTERIO DE LA MUJER y de VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL, reflejando las contribuciones financieras y técnicas proporcionadas por todas y cada una de las instituciones asociadas que intervienen en cada proyecto.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El MINISTERIO DE LA MUJER y VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL, gozarán de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en este Convenio y en las leyes nacionales.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONVENIO.** La vigencia de este Convenio será por tres (3) años a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales de tiempo. Sin embargo, tanto el MINISTERIO DE LA MUJER como VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL, podrán dar término al mismo mediante aviso con dos (2) meses de anticipación, tomándose las medidas pertinentes, a fines de evitar perjuicios entre las instituciones vinculadas en este Convenio o los beneficiarios de este.

**PÁRRAFO:** En caso de terminación de este Convenio, las actividades o programas que estén realizándose a la fecha de finalización de este, deberán continuarse hasta su término.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Las Partes convienen que se regirán por las leyes de la República Dominicana.

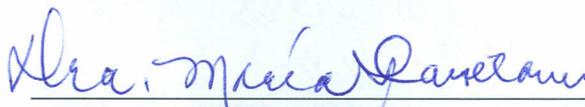
**HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE,** en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de LAS PARTES, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

**POR EL MINISTERIO DE LA MUJER POR VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL**

  
Señor **JUAN CARLO RAMIREZ**  
Director Nacional

  
Señora **MAYRA JIMENEZ,**  
Ministra de la Mujer

Yo, **DRA. MARIA SILVESTRE CAYETANO,** Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, debidamente inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios con la matrícula No. 2922, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por la señora **MARIA JIMENEZ** y el Señor **JUAN CARLO RAMIREZ,** de generales que constan, quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que ellas usan en todos los documentos de su vida tanto Pública como Privada. en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



**DRA. MARIA SILVESTRE CAYETANO**

Notario Público

